

Podrán reponer el 50% de sus bajas si tienen beneficios tres años

El Gobierno abre la espita del empleo en empresas públicas

El año pasado su tasa de reposición era cero

El sindicato de funcionarios CSI-F confía en mejorar las condiciones actuales de la ampliación de plantillas

Raquel Pascual

02-10-2014

El Gobierno decidió la semana pasada a última hora, antes de que el Consejo de Ministros aprobara los Presupuestos Generales del Estado para 2015, ampliar la oferta de empleo público para el próximo año.

Así, incrementó del 10% al 50% la tasa de cobertura de las bajas que se producen en las administraciones públicas, siempre que sea en servicios esenciales (sanidad, educación, fuerzas armadas o justicia, entre otros.) y en organismos como la Agencia Tributaria o la Inspección de Trabajo. El resto de plantillas del sector público siguen congeladas.

Si bien ahora, además, en el articulado de la Ley de Presupuestos Generales para 2015, el Ejecutivo extiende esta ampliación al 50% de la denominada tasa de reposición de las bajas a todas aquellas empresas públicas que hayan tenido beneficios en los últimos tres ejercicios.

De esta forma, estas sociedades mercantiles públicas “podrán realizar contratos indefinidos con un límite del 50% de su tasa de reposición”, indica la disposición adicional decimotercera del articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En estos casos, la tasa de reposición deberá calcularse conforme a las reglas con las que se calcula para los servicios esenciales en las administraciones públicas. Es más, la contratación indefinida o temporal por parte de estas empresas públicas deberá contar también con un informe favorable del Ministerio de Hacienda.

Además de poder acogerse a la tasa de reposición, las sociedades mercantiles públicas permiten la movilidad funcional entre ellas. Así, podrán contratar a personal “funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local donde esté incluida la sociedad mercantil”.

También las fundaciones tecnológicas

Igualmente, se permitirán las contrataciones temporales en estas empresas “en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables” indica esta misma disposición legal.

Este tipo de empresas emplean en la actualidad a 149.500 personas según los últimos datos del Ministerio de Economía correspondientes del segundo trimestre de 2014. Se trata de un 11% menos que en 2013, cuando el colectivo de trabajadores de empresas públicas alcanzó su número más alto (168.400 empleados).

El Gobierno también incorpora a esta tasa de reposición del 50% a las plantillas de las fundaciones “que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación”. Así como a consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público en servicios esenciales y de ciencia y tecnología.

Esta ampliación de la oferta de empleo público no se citó en la reunión que tuvo el Gobierno con los sindicatos de la función pública la semana pasada, según fuentes de CSI-F. Si bien, los sindicatos esperan que el Ejecutivo apruebe más novedades en esta materia en la tramitación parlamentaria de las cuentas públicas, como, por ejemplo, una nueva definición de qué servicios son esenciales y cuáles no.